REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR División Adm. y Finanzas CVG/EOM/JZR 198904

REF: ESTABLECE POLÍTICA DE APROBACIÓN DE PROYECTOS Y AREAS PRIORITARIAS DE INVERSIÓN **FONDO SOCIAL AÑO 2007**

RESOLUCION EXENTA Nº 7.458

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

I MINISTERIO DEL INTERIOR) \$antiago, 29 DICIEMBRE 2.006

SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART.

JURIDICO

DEP.T.R.

SUB. DEPT.

C.P. Y

BIENES NAC.

DEPART.

AUDITORIA

DEPART.

V.O.P., U y T

SUB. DEP.

MUNICIP.

TOTALMENTE TRAMITADOP VISTOS: EI D.L. N° 1263, de 1975; el D.S. (I) N° 3860, de 1995; el D.S. (I) N° 10, de 1999, el D.S. (I) Nº 1136 del Año 2001 y la Ley de Presupuestos vigente, y

CONSIDERANDO

Y REGISTRO DEPART. CONTABIL. Que el Fondo Social debe servir a los propósitos y objetivos esenciales definidos para esta cartera; SUB. DEPT. Que existe la necesidad de establecer los criterios de asignación de recursos y C. CENTRAL reglamentar la presentación de los mismos; Que en el propósito de extender los grados de participación ciudadana en la SUB. DEPT. E. CUENTAS

11 ENE 2007

generación de los proyectos e iniciativas a financiar se ha profundizado el proceso de desconcentración del Fondo, y por tanto, se requiere establecer los necesarios requerimientos para orientar los recursos a los fines Ministeriales; y Que la gran variedad de tipos de iniciativas puedan obstaculizar la adecuada focalización temática de las inversiones, haciendo necesaria la creación de una política de asignación de recursos,

RESUELVO

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC. ANOT. POR IMPUTAC. DEDUC DTO.

DIVISION S' JURIDICA S

La División de Administración y Finanzas, mediante el programa de Fondo Social deberá recibir, procesar e informar a esta Subsecretaría y gestionar la entrega de recursos de acuerdo a la reglamentación vigente, siendo esta una función exclusiva de dicha División.

Los proyectos e iniciativas de Fondo Social para el año 2007, deberán ser presentados en forma y oportunidad que las respectivas instrucciones señalen. En caso contrario, estas iniciativas no serán elegibles.

- 3. Para los efectos de postular se considerarán válidas las peticiones registradas y aprobadas por la unidad de Fondo Social, sólo dentro del plazo establecido en el año 2007, y de acuerdo a las instrucciones impartidas para el presente año.
- 4. Para el período 2007 serán considerados todos los proyectos que cumplan con los requisitos establecidos en las normas que regulan el Fondo Social y persigan las finalidades que en ellas se establecen. Serán priorizados aquellos que, de manera más eficiente y eficaz, contribuyan a prevenir o mitigar las condiciones de vulnerabilidad que afectan a un grupo determinado de personas de bajos ingresos. Se preferirán aquellos proyectos que promuevan la asociatividad estable y solidaria de un grupo de personas de bajos ingresos que, a través de actividades de prevención del delito, educativas, deportivas, culturales o productivas, refuercen la capacidad del grupo y de cada uno de sus integrantes para prevenir, mitigar o superar su situación de vulnerabilidad.
- Para efectos evaluativos no se considerará lo establecido en el punto anterior en los proyectos cuyo financiamiento provenga de transferencias de otro organismo público o cuando se trate de proyectos de Emergencia.
- 6. Los proyectos provenientes de traspasos de otros organismos públicos, deberán contar previamente con el Visto Bueno del Subsecretario del Interior para ser ejecutados.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

FELIPE HARBOE BASCUÑAN
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

Saluda atte. a Ud.

CARLOS VARAS GONZALEZ/ Jese Administración y Finanzas

Ministerio del Interior